

firió el ^{or} presente a la R. Jurisdicción
y do a ley ^{cau.} ^{Res.} ^{concur.} de q. nos
los cuñy damos fe =

Moya

Juan Josef

Andres Ferriz

José

Valera

Antonio

Pedro Ferriz

Vilvaio Ferriz

[Signature]

Mundumaz

Correjo. En la m. n. y m. l. Ciudad de Louca en veinte y
viete de Febrero de mil setecientos y noventa, se
juntaron a Correjo los ^{cau.} Louca Justicia y Regim.
a ella en las salas que acostumbraban p. tratar
y conferir cosas tocantes al Servicio del Rey Nro.
S. vien y utilidad de esta Republica a saber el C.
D. Simeon Nicolas Moya Ruiz Abogado de los R.
Correjos Res. perpetuo de este Ayuntamiento q. es
la R. Jurisdicción por muerte del ^{or} D. Juan Am.
del Puyo y Sancho Correjo que ha sido de esta
dha ciudad, y los S. ^{cau.} Andres Ferriz, D. Andres
Ferriz Valera, D. Josef Gomez manzanera, D.
Ezequiel de Artoles, y D. Juan Poyatos Estrada
Regidores

Juram. de los Entraron en este Cavildo los Correjos de Sala y
Correjos juraron por Dios Nro. S. y a una señal de
Cruz en forma de dho. haver citado a los ^{cau.}
Capitulares y Prohombres Sindico Gual. y Personero, p.

